



DECRETO Nº 1466/24

San Martín de los Andes, 09 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.783/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.783 /2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 01 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO

[Signature] Federico A. Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

[Signature] Lic. Héctor Durán Secretario de Servicios Públicos Municipalidad de S.M.A

[Signature] Dr. Carlos Saloni Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature] Sr. Alfredo H. Muñoz Secretario de Obras Públicas Municipalidad de S.M.A

[Signature] Lic. Alejandro J. Paolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

[Signature] Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

[Signature] Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

[Signature] Rocío V. Demateo Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

[Signature] Arq. Santiago M. Rojas Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A.

[Signature] Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes